



MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A  
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 05 ENE 2023

DECRETO N° P 0042



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Teniendo presente; certificado de vacaciones progresivas, emitido por la CAPREDENA de fecha 04.01.2023, el cual consta que **Doña Angela del Pilar Martí Inostroza**, registra un total de 30 años, por lo tanto, le corresponden 25 días hábiles de Vacaciones.

DECRETO:

- I. **RECONÓCESE**, al funcionario municipal, **Doña Angela del Pilar Martí Inostroza**, Cédula nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, Escalafón Administrativo, asimilado al **Grado 15°**, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales de **25 días hábiles al año**, por tener 30 años de servicio como dependiente, a contar del Feriado Legal Año 2023.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 05 ENE 2023

FECHA SALIDA.....  
OBSERVACIÓN N°.....